

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.041

Lunes 6 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2593185

EXTRACTO

RODRIGO IGNACIO IRRIBARRA SALAZAR, Notario Público Interino, de la Primera Notaría de San Carlos, Vicuña Mackenna N°529, San Carlos, certifica: Que, por escritura otorgada ante mí, con fecha 24 de Diciembre de 2024, Repertorio N°2.874-2024, don FELIPE JOSÉ FUENTES JIMÉNEZ, cédula nacional de identidad número 16.228.748-6, domiciliado en calle O'Higgins número trescientos veintinueve (329), ciudad de San Carlos; don JOSÉ IGNACIO FUENTES JIMÉNEZ, 18.452.678-6, domiciliado en Avenida Schleyer número doscientos cuarenta y uno, departamento cuarenta y seis raya B, ciudad de Chillán; y, don GINO ALEJANDRO SALLORENZO NAVARRETE, 17.757.441-4, domiciliado en camino a San Fabián, Km. once (11), sector "El Sauce", callejón Los Lagos, parcela Daniela, correspondiente a la ciudad de San Carlos, todos chilenos, solteros, cirujanos dentistas, modificaron la sociedad cuya razón social es Clínica Dental Itihue Ltda., inscrita a fs. 24, N° 24 del Registro de Comercio de 2020 del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, Rol Único Tributario N° 77.209.194-K, de la siguiente manera: 1) Socio don Gino Alejandro Sallorenzo Navarrete, vendió, cedió y transfirió el total de sus derechos en el capital social equivalentes al 33,33% periódico, a don Felipe José Fuentes Jiménez y a don José Ignacio Fuentes Jiménez, quienes los adquirieron y aceptaron para sí, en partes iguales, pasando con la referida cesión o venta a quedar compuesto el interés social del siguiente modo: 50% es de don Felipe José Fuentes Jiménez y el otro 50% es de don José Ignacio Fuentes Jiménez, la mitad para cada uno. El precio de la venta fue la suma única y total de \$13.500.000, pagada por mitades entre los compradores, esto es \$6.750.000 cada uno, precio que se dio por íntegramente pagado. Consecuencia de lo anterior, la sociedad pasa a quedar integrada por los dos socios antes señalados, cada uno titular del 50% de los derechos en el capital social. 2) Se repactó la sociedad creándose un nuevo estatuto, la que se constituye como una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuyos únicos socios son don Felipe José Fuentes Jiménez y don José Ignacio Fuentes Jiménez. Conserva el Rol Único Tributario N° 77.209.194-K. 3) Razón Social. "Clínica Dental Itihue San Carlos Limitada". La palabra "Limitada" puede usarse abreviada "Ltda.". 4) Objeto de la sociedad. La prestación de servicios odontológicos generales y de especialidad, entre ellos, de Periodoncia, Implantología, Endodoncia, Estética Facial, Ortodoncia, Cirugía Oral y Maxilofacial, y de Trastornos Temporomandibulares. Además, el otorgamiento de prestaciones correspondientes a disciplinas de otras áreas de la salud, como Medicina, Kinesiología, Quiropraxia, Nutrición, Fonoaudiología, y Podología. La sociedad, además, podrá dedicarse a la compra y venta, por cuenta propia o ajena, de todo tipo de bienes, corporales e incorporeales, muebles e inmuebles; al arrendamiento y permuta de dichos bienes; a la importación y exportación de todo tipo de bienes muebles; a la ejecución y desarrollo del rubro inmobiliario en bienes propios o de terceros; a la inversión y reinversión de las utilidades provenientes del objeto social en toda clase de bienes, corporales e incorporeales, muebles o inmuebles, en acciones, títulos de crédito, y en cualquiera otro que determinen los socios; y en general, a la ejecución de todo otro tipo de actos, negocios o contratos que los socios acuerden, y que directa o indirectamente se relacionen con el giro social precedentemente indicado. 5) Administración, representación y el uso de la razón social: Corresponderá indistintamente a cualquiera de los dos socios, quienes podrán actuar en todo de manera conjunta o separada y sin limitación alguna, quienes anteponiendo a sus firmas personales la razón social y las iniciales "P.P." (por poder), administrarán, representarán y obligarán válidamente a la sociedad, con todas las facultades indicadas en la escritura que aquí se extracta. 6) Capital social. Es la suma de diecisiete millones doscientos mil pesos (\$17.200.000), que se entera y paga por los socios por iguales partes: A) APORTE DEL SOCIO DON FELIPE JOSÉ FUENTES JIMÉNEZ: A.1) Aporta la suma de ocho millones quinientos mil pesos (\$8.500.000), enterado y pagado; A.2) Aporta la suma de cien mil pesos (\$100.000), que será enterado y pagado hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.- B) APORTE DEL SOCIO DON JOSÉ IGNACIO FUENTES JIMÉNEZ: B.1) Aporta la suma de ocho millones

CVE 2593185

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

quinientos mil pesos (\$8.500.000), enterado y pagado; B.2) Aporta la suma de cien mil pesos (\$100.000), que será enterado y pagado hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco. La responsabilidad de los socios quedó expresamente limitada al monto de sus respectivos aportes en el capital social. 7) Duración. 5 años contados desde la fecha de la escritura que aquí se extracta. Sin perjuicio de lo anterior, este plazo se renovará de manera tácita, automática, y sucesiva, por períodos iguales de cinco años cada uno, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de ponerle término por escritura pública, con una anticipación mínima de seis meses al vencimiento del plazo pactado, o de la prórroga que estuviese corriendo, en su caso, documento del cual habrá de tomarse nota dentro del mismo término de seis meses al margen de la respectiva inscripción social. 8) Responsabilidad. Los socios limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes de capital. 9) Domicilio. Ciudad de San Carlos, calle Ernesto Riquelme número cuatrocientos cincuenta y nueve (459). Lo anterior, sin perjuicio de las agencias o filiales que se puedan establecer en el resto del país, o en el extranjero. Rodrigo Ignacio Iribarra Salazar, Notario Público Interino de la Primera Notaría de San Carlos.- San Carlos, enero 03 de 2025.-

